CONTRATO Nº 196/2012
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***Abog. PEDRO MILCIADES DURE ARGUELLO***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 823.435.**; y el **Dr. *CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con ***C.I.C.* Nº 1.369.877.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra el Sr. Eliseo Gómez Romero ***con RUC 2835748- 5,*** domiciliado entre la calle José Asunción Flores Nº 3957, de la ciudad de Asunción, en calidad de representante de la firma **"BIOS INFORMATICA"** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

***CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES*:** Las partes dejan constancia que **LA GOBERNACIÓN** ha realizado el llamado a contratación directa para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA** por **Resolución Departamental Nº 137/2012 de fecha 02 de marzo de 2012** y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante **Expediente de llamado Nº 307. 938 de fecha 12 de marzo de 2012 y prórroga de fecha 30 de marzo del 2012 – ID Portal: 235 389**, y que **LA CONTRATISTA** ha sido adjudicada por el procedimiento de la Contratación Directa realizado para dicha prestación, según Resolución **GD Nº 322**, dictada en fecha 18 de abril de 2.012.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **LA GOBERNACIÓN** *ha adjudicado a* **LA CONTRATISTA** *el contrato de* **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA,** cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS DE LA GOBERNACIÓN: Las partes convienen que son derechos de ***LA GOBERNACIÓN*** lo siguiente: ----------

1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso----------

2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito para ello.----------

3.- A suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la prestación, retrasos, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la prestación de bienes.----------

4.-A declarar la rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS DE LA CONTRATISTA: Las partes convienen que son derechos de ***LA CONTRATISTA***, lo siguiente: ----------

1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, Resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato.----------

2.- Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, ***LA CONTRATISTA*** tendrá derecho a solicitar a ***LA GOBERNACIÓN*** la suspensión o rescisión del contrato.----------

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

...///...

CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: los mismos se detallan a continuación: ------

Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**Impresora Laser monocromática:** velocidad de hasta 18 ppm, impresión en negro (normal, A4), memoria máxima de 8 MB, calidad de impresión en negro (optima) hasta 600 x 600 ppp (1200 ppp de impresión efectiva), tecnología laser de impresión, ciclo de trabajos (mensual, A4), hasta 5000 páginas, tamaños de material admitidos: A4, A5, A6, B5, tarjetas postales, sobres (C5, DL, B5), volumen de paginas mensuales de 250 a 1500 V, puerto USB 2.0, wifi 802.11 b/g, windows 7, windows vista microsoft windows XP, server 2008, cable de instalación USB. **Garantía de un año.**	825.000	1	HP	CHINA	825.000
2	**Notebook:** Procesador Core i7 263oqm 2.0GHZ, memoria DDR3 8 GB 1066 MHZ (4-4), disco duro SATA de 1TB 5400 RPM, VGA INTEL graphics 3000 1280 MB dedic. 3813 MB compartida, pantalla de 17.1" LED LCD 1600 X 900 WIDESCREEN, DVD Rw y lector de blu Ray, sistema operativo windows 7 home premium, cámara web, Wireless 802. 11B/G/N, lector de huellas digital, 02 USB 2.0, 02 USB 3.0, 01 HDMI, 01 VGA, 01 RED, 02 auricular, 01 micrófono, 01 lector de memorias (SD/MMC), teclado negro con teclado numérico, batería 12 celdas. **Garantía de un año.**	6.278.000	1	HP	CHINA	6.278.000
3	**Notebook:** procesador core i3, memoria DDR3 4 GB. Disco duro de 320 GB, a 7200 rpm, gráficos intel HD, pantalla LED 15.6" Widescreen, lector/gravador DVD con lightscribe,, lector de memory 5 en 1, lector de huellas digitales,reconocimiento facial, wifi b/g/n, bluetooth 3.0, web cam integrada, puertos USB y HDMI, incluido teclado numérico. **Garantía de un año.**	2.740.000	1	HP	CHINA	2.740.000

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO SECRETARIA CORDILLERA

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

.../.../...

4	**Impresora a color con cabezal externo:** Inyección térmica de tinta HP, 1056 inyectores de tinta negra, 1056 inyectores de tinta de color, velocidad de impresión: normal hasta 15 ppm, optimo hasta 5,8 ppm, velocidad ISO: negro hasta 13 ppm, color hasta 10 ppm, calidad de impresión: negro hasta 1200 x1200 ppp, color: color optimizado de hasta 4800 x 1200 ppp y 1200 ppp de entrada, sistemas operativos compatibles, microsoft windows 2000, XP profesional XP profesional x64, windows vista, memoria 32 MB, lenguajes de la impresora: PCL 3, PCL 3 GUI, ciclo de trabajo mensual, A4: hasta 6250 pag, tipos de soportes: papel (inyección de tinta, fotografico, normal), sobres, etiquetas, tarjetas, transparencias de 76 x 127 mm a 330 x 483 mm, voltaje de entrada de 110 a 127 Vca, software de instalación de la impresora incluido, kit para sistema continuo de impresión. **Garantía de un año.**	1.900.000	1	HP	CHINA	1.900.000
5	**Computadora de escritorio integrado:** monitor LCD 19", kit gabinete, disco de 500 GB, memoria 4G (extendible), puerto externo de entrada y salida: 4USB, resolución de pantalla mínima (1024 x 576) web cam con micrófono integrado, parlantes, altavoces internos, altavoces y micrófono, Genérico: estereo, 28 teclas, lector/grabador: 16x max. DVD +R, 12x max. DVD +R DL, 8x max. DVD +RW 6x max. DVD RAM 40x max. CD- R, 32x max. CD - RW lectura: 16x max. DVD ROM, 40x CD- ROM, MP3,MP4, JPG,software incluido: adobe reader para uso personal, Microsoft windows 7, office 2010 original, filtro para monitor (protector). **Garantía de un año.**	2.890.000	2	COLUMBIA	CHINA	5.780.000
6	**Impresora a color:** Inyección térmica de tinta HP, 1056 inyectores de tinta negra, 1056 inyectores de tinta de color, velocidad de impresión: normal hasta 15 ppm, optimo hasta 5,8 ppm, velocidad ISO: negro hasta 13 ppm, color hasta 10 ppm, calidad de impresión: negro hasta 1200 x1200 ppp, color: color optimizado de hasta 4800 x 1200 ppp y 1200 ppp de entrada, sistemas operativos compatibles, microsoft windows 2000, XP profesional XP profesional x64, windows vista, memoria 32 MB, lenguajes de la impresora: PCL 3, PCL 3 GUI, ciclo de trabajo mensual, A4: hasta 6250 pag, tipos de soportes: papel (inyección de tinta, fotográfico, normal), sobres, etiquetas, tarjetas, transparencias de 76 x 127 mm a 330 x 483 mm, voltaje de entrada de 110 a 127 Vca, software de instalación de la impresora incluido, kit para sistema continuo de impresión. **Garantía de un año.**	1.900.000	1	HP	CHINA	1.900.000
	PRECIO TOTAL CON IMPUESTO					**19.423.000**

...///...

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

OBSERVACIÓN: Los mismos deberán ir acompañadas con las garantías escritas correspondientes. ----------

Totalizando la oferta en la suma de G 19. 423. 000(Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos veinte y tres mil) con IVA incluido.----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato abarcará 8(ocho) meses, a partir de la fecha de celebración del mismo, sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de ***G 19.423.000(Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos veinte y tres mil) con IVA incluido***, pagaderos conforme al plan financiero de la Institución Departamental y la provisión de los bienes, los cuales se especifican íntegramente en cada uno de los items mencionados en la ***CLÁUSULA QUINTA***. Se deberán presentar las facturas a crédito 30 (treinta) días acompañadas de las órdenes de compra que ***LA GOBERNACIÓN*** haya proveído a ***LA CONTRATISTA*** para la provisión de los bienes.----------

CLÁUSULA OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO: LA GOBERNACIÓN deja expresa constancia que el crédito presupuestario al cual se ejecutará presupuestariamente el compromiso es el siguiente: Subgrupo de gasto 540 "Adquisiciones de equipos de oficinas y computación", fuente de financiamiento 10-001 Recursos del Tesoro Genuino. ----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: -------

a) El presente contrato.----------

b) Los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.----------

c) Las adendas, si las hubiere.----------

d) Oferta presentada en fecha 10 de abril de 2012 ----------

e) Resolución Nº 322 de fecha 18 de abril de 2012 (adjudicación).----------

f) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.----------

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del ***Contrato***, constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactados.----------

Los documentos del contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de prestación, y estas se obligan a respetarlas.----------

En caso de que surgieren dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/ o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipuladas contenidas en las Cláusulas del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIO: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precio, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. ----------

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.----------
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES: ----------
Las condiciones para Adquisición de Equipos Computación para la Gobernación de Cordillera son las siguientes: ----------
1. ***LA CONTRATISTA,*** proveerá de los bienes descriptos íntegramente en la ***CLÁUSULA QUINTA*** **5 (CINCO) días hábiles** después de haber recibido las **Órdenes de compras,** el cual será expedido por la Gobernación de Cordillera. El mismo podar ser remitido vía fax y/o correo electrónico.----------
2. La entrega de los bienes se realizará en el local de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé dentro del plazo establecido en el párrafo anterior., los gastos de traslado correrá por cuenta de la empresa adjudicada. **Los bienes deberán tener la garantía escrita en el momento de la entrega que van a ser verificado en el momento de la entrega.** ----------
3. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran con desperfectos de fábricas estropeados y/o rotos la empresa adjudicada los cambiara en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. ----------
4. Los bienes a ser proveídos deberán ser nuevos (cajas y/o envoltorio sellados o lacrados), originales y de la calidad y marcas ofertadas por la empresa adjudicada, detalle que será verificado en el momento de recepción de bienes por personal del Departamento de Patrimonio y el Departamento de Informática de la Institución. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUB CONTRATACIONES: La contratación de servicios tercerizados por parte de ***LA CONTRATISTA*** para la realización de las actividades correspondientes a los servicios, objeto del presente contrato, no originará relación de empleo público entre ***LA CONTRATANTE*** y los empleados que ***LA CONTRATISTA*** contrate.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato terminará en los siguientes casos: ----------
1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. ----------
2.- Por mutuo acuerdo de las partes. ----------
3.- Por rescisión del contrato. ----------
4.- Por decisión de ***LA GOBERNACIÓN*** en casos de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria determinadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a ***LA GOBERNACIÓN.***----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y OTROS: Las partes podrán convenir acuerdos sobre el cumplimiento del contrato estando el mismo en ejecución bajo las siguientes condiciones: ----------
1.- Cuando por causas imprevistas, económicas o causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, no fuera posible la prestación objeto del contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales.----------
2.- Podrán obrar igualmente conforme a lo estipulado en el apartado 1 (uno) de la presente cláusula, que hagan de imposible el cumplimiento y la continuidad de la ejecución del contrato. ----------

...///...

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN; LA GOBERNACIÓN podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, sin necesidad de requerimiento, en los siguientes casos:----------

1.-Por incumplimiento, negligencia o ineficiencia de ***LA CONTRATISTA*** en la ejecución de los trabajos, que constituye el objeto del presente contrato, y que como consecuencia de ello afecte la imagen de ***LA GOBERNACIÓN***. ----------

2.- Cuando se den casos de incapacidad financiera de ***LA CONTRATISTA***, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores.----------

3.-Por suspensión de la prestación de los servicios por parte de ***LA CONTRATISTA*** por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

4- Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, ***LA CONTRATISTA*** tendrá derecho a solicitar a ***LA GOBERNACIÓN*** la suspensión o rescisión del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA GOBERNACIÓN: LA CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas: ----------

1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendarios, por parte de ***LA GOBERNACIÓN***.----------

2.- Por la suspensión de los servicios, objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por ***LA GOBERNACIÓN***, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

1. De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: ----------

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la Republica del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

2. De conformidad al Decreto Presidencial N° 6.225/2011- Art. 10°: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma*). Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RETENCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA: Las partes acuerdan que la Tesorería, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación retendrá el **0.4% (cero punto cuatro por ciento)** según Ley 3.438/2008 sobre el importe de las facturas presentadas para el cobro, deducidos los impuestos correspondientes, suma destinada a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/2007, que modifica la Ley 2051/03.----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

...///...

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2012.----------

Dr. Carlos María López López
SECRETARIO GENERAL

Abg. Milciades Dure Arguello
GOBERNADOR

"SR. ELISEO GOMEZ ROMERO"
RUC 2835748-5_ CIC. Nº 2.835.748
"BIOS INFORMATICA"

BIOS Informática
INFORMATICA & COMUNICACIONES
José Asunción Flores Nro. 3057 - Teléf. [illegible]